



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Auto Interlocutorio
Página 1 de 2

Cartagena de Indias D.T. y C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	:	HERNÁN JOSÉ MONTES NÚÑEZ
Accionados	:	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Vinculados	:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y otros
Radicación	:	13001-40-03-002-2024-01142-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos los requisitos previstos en los artículos 86 de la Constitución Política y 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá esta acción y se solicitará informe a la parte accionada sobre los hechos manifestados.

Por otro lado, por guardar relación con los hechos que dieron origen al amparo deprecado se vincularán a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA y a los que conforman la lista de legibles para proveer vacante al empleo 179816 denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO (auditoria de cupos), código 219, grado 35 con código OPEC 179816, del proceso de selección modalidad abierta de entidades del orden territorial 2022-Alcaldía de Cartagena de Indias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por HERNÁN JOSÉ MONTES NÚÑEZ, contra la ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en procura de la protección a su derecho fundamental de petición.

SEGUNDO. VINCULAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA y a los que conforman la lista de legibles para proveer vacante al empleo 179816 denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO (auditoria de cupos), código 219, grado 35 con código OPEC 179816, del proceso de selección modalidad abierta de entidades del orden territorial 2022-Alcaldía de Cartagena de Indias, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO. ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS **notificar** a los que conforman la lista de legibles para proveer vacante al empleo 179816 denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO (auditoria de cupos), código 219, grado 35 con código OPEC 179816, del proceso de selección modalidad abierta de entidades del orden territorial 2022-Alcaldía de Cartagena de Indias, a través de la página web o plataforma por la que realizó la convocatoria dentro del término perentorio de **dos (2) días** siguientes a la notificación del presente proveído.

CUARTO. SOLICITAR al accionado y vinculados que dentro del término perentorio de **dos (2) días** siguientes a la notificación del presente proveído, rindan un informe detallado sobre los hechos en que se fundamenta la presente acción de tutela y ejerzan su derecho de defensa y contradicción, el cual se tendrá rendido bajo la gravedad del juramento. Téngase como pruebas los documentos aportados con la solicitud en referencia.

QUINTO. NOTIFICAR a las partes por la vía más expedita posible.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

*Auto Interlocutorio
Página 2 de 2*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID ELENA REYES PALMERA
JUEZA**

LMF

Firmado Por:

Ingrid Elena Reyes Palmira

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bba363763d01e8b1f84c6a1cfd4acb2e3d48ea35b52a3d5f008f869a4231cf0**

Documento generado en 19/11/2024 10:56:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>